

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0489/16

El Colegio Arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que el Colegio Arbitral considera que el importe de 150 euros corresponde a un pago inicial que tendría una similitud con el concepto de reserva de un curso, y además este importe también sirve para cubrir los gastos en los que pudiera incurrir el centro de estudios reclamado al dejar sin efecto este contrato y la gestión de retirada del domicilio de la parte reclamante del material didáctico. Además el centro de estudios reclamado ha admitido la petición de desistimiento del contrato indicado a pesar que la parte reclamante lo solicitó de forma extemporánea.

Barcelona, 27 de septiembre de 2016